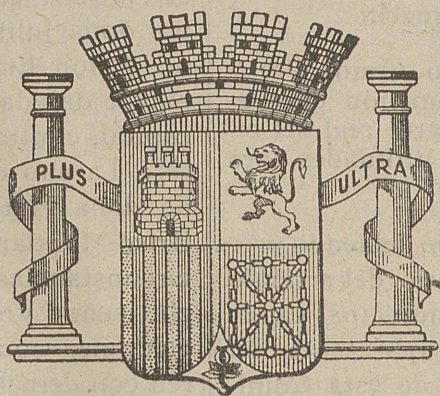


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.837

Bobadilla del Campo

Para que la Junta pericial pueda proceder a la confección del apéndice del padrón de edificios y solares de este término municipal, que ha de servir de base para la formación del padrón de 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría municipal durante todo el mes de Abril actual, las relaciones de altas correspondientes, reintegradas con póliza de pesetas 1,50, y acompañadas de los documentos justificativos de la traslación de dominio y pago del impuesto de derechos reales.

Bobadilla del Campo, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Tomás Pérez.

Núm. 1.844

Brahajos

Con el fin de proceder a la confección de altas y bajas de la contribución territorial rústica, para el próximo año 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alteración en dicha riqueza, presenten, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 30 del actual, las escrituras y documentos y pagos de derechos reales, sin cuyos requisitos, y fue-

ra del plazo señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Brahajos, 6 de Abril de 1935.
El Alcalde accidental, José Gutiérrez.

Núm. 1.841

Castrillo Tejeriego

En el día 13 del corriente mes de Abril, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la casa Ayuntamiento de esta villa, la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1935.

Los contribuyentes que no puedan satisfacer sus cuotas en el día indicado, podrán hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Mayo próximo, en el domicilio del recaudador local don Julio Rojo Niño, en Quintanilla de abajo; pasado dicho plazo, los morosos incurrirán en los recargos y apremios vigentes al efecto.

Castrillo Tejeriego, 5 de Abril de 1935.—El Alcalde, Vicente Sancho.

Núm. 1.809

Castrodeza

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con los documentos justificati-

vos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, pueda cualquier habitante de este término municipal formular las observaciones que juzgue pertinentes, conforme dispone el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal.

Castrodeza, 4 de Abril de 1935.
El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 1.840

Herrín de Campos

La cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 14 del presente mes, por el recaudador municipal, don Rufino Vaquero, durante las horas de costumbre.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos señala la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por el presente a que paguen sus cuotas en el plazo señalado. Pasado el día que se señala, los contribuyentes pueden abonar sus cuotas en el domicilio del recaudador (Villalón, plaza San Pedro), sin recargo, hasta el día 24; pues pasado éste, incurrirán en el recargo que establece el Real decreto mencionado.

Herrín de Campos, 4 de Abril de 1935.—El Alcalde, José Villazán.

Núm. 1.845

Olivares de Duero

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Olivares de Duero, 6 de Abril de 1935.—El Alcalde, Antiocho Martín.

Núm. 1.839

Palazuelo de Vedija

Hecha la rectificación del censo de campesinos de este Municipio, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones; advirtiéndose a los interesados que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Palazuelo de Vedija, 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 1.843

Palazuelo de Vedija

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, se hallan obligados a presentar en la Secretaría municipal relaciones juradas de las utilidades que ob-

tengan, tanto de la parte real, como de la personal, para que sirvan de base al repartimiento general del año actual, en el plazo de diez días; en la inteligencia de que, expirado dicho plazo sin haberlo verificado, se procederá por las Comisiones respectivas a la formación de dicho reparto, teniendo en cuenta la base que resulte de los documentos tributarios vigentes, sin que tengan derecho a reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 1 de Abril de 1935.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 1.833

Villavaquerín

Don Mamerto Recio Pérez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades, de esta única parroquia, para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 4 de Abril de 1935.—Mamerto Recio.

Núm. 1.834

Villavaquerín

Don Ciro Casado Cano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavaquerín, 4 de Abril de 1935.—Ciro Casado.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.849

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se si-

guen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Julita Sánchez Cerezano y don Emilio Sogorb Díaz, mayor de edad y vecino de esta capital, contra don Santiago Ortega Lazano o Lazcano, esposo de doña María de los Dolores Briso Montiano, ignorándose las circunstancias y paradero de dicho señor y contra los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia de la citada doña María de los Dolores, también de circunstancias y domicilio desconocido, y contra don Asterio Parra y Parra y su esposa doña Jesusa Requena Vázquez, Maestros Nacionales y domiciliados el primero en San Mamés, y la segunda en Castil de Peones, sobre que se condene a los primeros al pago de 1.500 pesetas a la demandante, y 272 pesetas con 50 céntimos, al actor más los intereses legales, y declaración de nulidad de un contrato de compraventa y otros extremos, en cuyos autos y por providencia de hoy, mediante desconocerse los actuales domicilios o paraderos del don Santiago Ortega Lazano o Lazcano y de los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia de la esposa que fué del don Santiago, doña María de los Dolores González Briso Montiano, se ha acordado emplazar a referidos demandados, cuyos domicilios se ignoran, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos en forma legal.

Dado en Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco y doy fe.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

188

Núm. 1.848

MADRID.—JUZGADO NÚM. 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número quince de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Eladio Sánchez Mate, don Valentín Mate Prieto y don Francisco Ruiz de Navamanuel y Polanco, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, por un total de doscientas doce mil pesetas de principal, intereses y

costas; ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Un monte titulado «Cortas de San Blas» y «Cortas de Blas», al pago del camino de Villanubla, término municipal de Villalba de los Alcores, con una superficie de setecientas sesenta y nueve hectáreas, ochenta y siete áreas y noventa y dos centiáreas. Linda al Norte, senda de Cigales; Este, monte de Mucientes, que concluye a pico; Sur, páramo de San Mamés, y Oeste, camino de Villanubla. Este monte es de encinas y robles, y tiene una casa de dos plantas, destinadas a viviendas de sus dueños, otras dos casas de una planta y vivienda para el guarda y encargado de la labor, tiene además, cuadras, graneros, cochera, cuarto de máquinas, corrales y otras dependencias, y por último un pequeño molino y otro edificio con veinte cochiqueras.

Condiciones

1.ª Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), y en el de igual clase de Medina de Rioseco, se ha señalado el día treinta de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

2.ª Servirá de tipo para el remate la cantidad de cuatrocientas diez mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado a que concurran, el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con los mismos, y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. El Juez, (ilegible).—El Secretario, Nicolás Cortés.

189

Juzgados municipales

Núm. 1.823

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 561 del año próximo pasado, por riña y escándalo, contra Secundulo Huerta Piedrahita y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Secundulo Huerta, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintinueve del co-

rriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Ofiéal» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.850

VALLADOLID.—PLAZA

Don Julio Yaque Laurel, Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Alfonso Fernández Pérez, vecino de Medina de Río seco, en el juicio verbal civil que le ha seguido el Procurador don Mauro Muñoz Santos, en nombre y representación de la Compañía de Seguros Sociedad Anónima «La Unión y el Fénix Español», sobre reclamación de trescientas noventa y seis

pesetas con setenta céntimos, importe del principal más las costas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se expresan, la cual tendrá lugar en la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día treinta de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de la subasta

Una casa sita en el casco de la ciudad de Medina de Río seco, en Avenida de García Hernández, señalada con el número cinco; linda por la derecha, entrando, explanada del Castillo; por la izquierda, entrando, Dolores Cancer, y por la espalda, portales del Carbón; que consta de planta baja y principal, cuya superficie se desconoce por el momento; tasada en 15.000 pesetas.

La finca antes descripta tiene las siguientes cargas:

Primera. Un embargo por falta de contribución urbana por 2.170,54 pesetas de principal y de 437,64 pesetas más para gastos y costas.

Segunda. Con una hipoteca, por don Alfonso Fernández Pérez, a favor de doña Rosa Valencia Benavides, mayor de edad, casada con don Antonio Pizarro, para

asegurar a la doña Rosa Valencia el pago de un préstamo de pesetas 30.000 de principal y de 15.000 pesetas más para intereses, costas y gastos.

Tercera. Con otra anotación preventiva de embargo a favor de la Sociedad de Seguros «La Forniers», para responder de 221,90 pesetas de principal, más 175 pesetas para costas.

Cuarta. Otra anotación de embargo a favor de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», domiciliado en Madrid, sobre pago de 396,70 pesetas de principal y 150 pesetas más para gastos y costas.

Previsiones

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo para la subasta.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los bienes embargados, objeto de la subasta, se hallan depositados en poder del demandado don Alfonso Fernández Pérez, vecino de Medina de Río-

narios, haciéndoles ver el agrado de la Comisión Gestora por el resultado obtenido, ya que todos han contribuido al mismo.

Sesión del día 27 de Febrero de 1935

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Martín, Alonso, Sendino y Baruque; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario, accidentalmente, el Oficial Mayor de Secretaría señor Ares Perier, por ausencia del de la Corporación señor Negueruela, que se encuentra en Madrid gestionando asuntos oficiales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Comunicar al Director del Manicomio que la Diputación de Burgos ha acordado hacerse cargo de la asilada Ramona Ruiz Mazón, a contar de la fecha de su ingreso, para que la incluya en la relación de dementes de aquella provincia, y al señor Interventor de fondos a los efectos del cobro de estancias.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio del presunto demente Teófilo Lorenzo, y reclamar los documentos necesarios para completar el expediente.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio de la presunta demente Isabel Fernández por orden de ingreso de la Diputación de León; del de José Requejo como pensionista de 3.ª clase, natural de Gijón, a instancia de su madre, y del de Domicia Pascual como pensionista de 2.ª clase, y que se comuniquen todos estos ingresos al

tas 216.168,98, que según Intervención existe, se saquen a subasta los arreglos de las siguientes carreteras: 1.ª Carretera de Valdestillas a Puenteblanca, kilómetros 13 al 24, 20.195,05; y 2.ª Carreteras incluidas en el primer grupo del plan aprobado para el presente año, 170.463,05, que hacen un total de 190.658,10 pesetas, y que como queda un sobrante de 25.510,88, procede anunciar igualmente la subasta de la carretera que en el segundo grupo tenga el presupuesto más aproximado a esta cifra, cuya aprobación se hace con las salvedades siguientes: que la carretera de Valdestillas a Puenteblanca quede exceptuada de subasta por las razones alegadas por el señor Ingeniero de Vías y Obras en su escrito de 20 de Noviembre de 1934, aceptándose lo demás propuesto, y que se incluya de las del segundo grupo la número 5, o sea, la de Villabrágima a La Mudarra, con un presupuesto de 23.937,25 pesetas.

Pasar al señor Presidente las peticiones de los Ayuntamientos de Fuente Olmedo y San Cebrián de Mazote a los mismos fines que se pasó la del Ayuntamiento de Río seco, todas referentes a acogerse a los beneficios que dispone la circular inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 23 de Enero último, referente al empréstito de mil millones de pesetas que emitirá el Gobierno de la República para obras.

Comunicar al Ayuntamiento de Ataques que no es de la competencia de la Diputación intervenir en la aplicación de las Ordenanzas sobre el cobro de rodaje al contratista de las obras de reparación del camino de dicho pueblo a la Estación del ferrocarril.

Pasar la instancia del Ayuntamiento de Cabezón, que solicita una subvención del 10 por 100 de las obras realizadas de construcción de un Matadero, con sus anteceden-

seco, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Julio Yaque.—Ante mí: E. Mario Aparicio.

190

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.804

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Traspinedo, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los 1932, 1933 y 1934, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener

tampoco en esta localidad persona que les respresente, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudor, don Francisco San Martín Velicia. — Débito, 42,67 pesetas.

Una tierra en este término municipal y pago del Carrizal, de cabida una obrada; lindante al Oriente, dehesa; Poniente, Ricardo Parra; Mediodía, de Vicente Villa, y Norte, Tomás Olmedo.

Deudor, don Agustín Villa Velicia. — Débito, 12,51 pesetas.

Una tierra en este término y pago de la Zalagarda, de cabida una cuarta; linda al Oriente, Eustasio Velicia; Poniente, Eleuterio Sanz; Mediodía, Leto López, y Norte, Eusebio Amo.

Deudora, doña Dominica Amo Peñas. — Débito, 1,67 pesetas.

Una bodega subterránea en las de arriba; lindante por la derecha, José Parra; izquierda, camino, y Mediodía o fondo, el cerro.

Deudor, don Angel Olmedo Fuente. — Débito, 4,47 pesetas.

Una casa en esta población

y su calle del Humilladero; lindante, derecha, la de Segundo García; izquierda, Bibiano Ortega, y espalda, de Segundo García.

Deudor, don Desiderio Vela. — Débito, 2,51 pesetas.

Una bodega subterránea de arriba; lindante derecha, Cipriana Herrero; izquierda, Felipe Peñas, y Mediodía o espalda, el cerro.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como también se les requiere para que, en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Traspinedo, 1 de Abril de 1935. El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 1.821

Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de esta plaza, todos los días hábiles, de diez a trece.

La Comisión se reunirá el día 17 del actual, a las once, en la Administración de dicho Hospital.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente hasta el día anterior al designado para la reunión, y en este mismo día de diez a once.

Valladolid, 5 de Abril de 1935. De O. del Presidente: El Capitán Secretario, *Cesáreo del Prado*.

191

Imprenta de la Diputación provincial

tes, a la Junta provincial de Sanidad, a fin de que ésta informe sobre el carácter sanitario de las obras, y que cumplido tal requisito se incluya entre las peticiones de igual índole para su resolución en el momento oportuno.

Que la Sección de Vías y Obras proceda al replanteo del camino de Ventosa de la Cuesta a la carretera de Olmedo a Tordesillas.

Comunicar al Ayuntamiento de Aguilar de Campos, que solicita una subvención para obras de terminación de la Casa Consistorial, que en el presupuesto vigente no existe consignación para subvencionar obras de tal carácter, por lo que la Diputación no puede atender a su petición.

Señalar el día 23 de Marzo próximo, a las doce y doce y quince horas, respectivamente, para celebrar las subastas del suministro de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los caminos vecinales de Pobladora de Sotiedra a la carretera de Rioseco a Toro y de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander, anunciarlo en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación, y designar como Vocal asociado al señor Valencia.

Prestar conformidad al estado demostrativo de caminos vecinales que determina la Real orden de 2 de Septiembre de 1927, ya aprobado en sesión de 30 de Enero pasado, y al que ahora se agrega otro estado explicativo en el que consta el detalle de las subvenciones correspondientes a la construcción, conservación e inspección, con las fechas en que se contabilizaron en la Diputación las consignaciones correspondientes, figurando también los ingresos relativos a otros conceptos, como anticipos, etc., y que se remita a la Jefatura de Obras públicas a sus efectos.

Aprobar la propuesta del señor Valencia relativa a que

el señor Presidente, de acuerdo con el señor Alcalde y demás Autoridades, convoquen una Asamblea para dirigir en forma la petición de que sea reintegrada a sus antiguas dependencias de esta capital, la Academia de Caballería, y con ello se dará satisfacción a las distintas demandas que se hacen a los Poderes públicos con este mismo fin.

Designar, a propuesta del señor Martín, a los vigilantes de plantilla del Manicomio, don Rogelio Lasalle y don Justo Castrillo, para las dos plazas de vigilantes de sucios vacantes; para las vacantes de estos vigilantes de plantilla, a los vigilantes eventuales don Pedro Recio y don Francisco García, todos con carácter de interinos, y para ocupar los puestos de estos vigilantes eventuales, a don Arsenio Nieto Gamboa y a don Francisco Barranco Zarzuelo.

Facultar al Director del Hospital para que lleve a cabo las precisas gestiones relacionadas con hechos sucedidos en dicho Establecimiento, y adopte, previo conocimiento del señor Delegado, las medidas más convenientes a fin de evitar su repetición, o proponga a la Comisión Gestora lo que proceda si salen fuera de la jurisdicción de aquél.

Rogar al señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales, a propuesta del señor Valencia, que al hacerse el arreglo de la carretera de Villalón a Zorita de la Loma, en la travesía de Villacarralón, se procure arreglar los desniveles existentes, siendo conveniente a este efecto, oigan las indicaciones que puede hacer el señor Alcalde de Villacarralón.

Aprobar la Memoria y liquidación del Presupuesto de 1934, que arroja un superávit disponible de 543.101,66 pesetas y contable de 926.235,67 pesetas, otorgar un voto de gracias al señor Presidente por su gestión y otorgar también un especial voto de gracias al señor Interventor y al señor Secretario, que transmitirán a su vez a los funcio-